



Riohacha D. T. C., 13 de agosto de 2021.

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandada:	Kelly Yohana Movil Salamanca
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00112-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente, y revisado el presente proceso se encuentra que el veinticinco (25) de mayo de hogaño, este despacho libró mandamiento ejecutivo por la suma de **cuarenta y un millones setecientos un mil ochocientos setenta y ocho (\$41.701.878.00)**, pesos M/L por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré No. 1010034339; más los intereses moratorios contados desde del 29 de abril de 2021 y hasta que se cancela la totalidad de la obligación contenida en el pagaré No. 1010034339, liquidados a la tasa máxima legal permitida, y las costas procesales y agencias en derecho a cargo del demandado y a favor de parte demandante, igualmente se encontró acreditado que la parte demandante dio el cumplimiento de la carga procesal impuesta, es decir, notifico el mandamiento ejecutivo dictado a la parte demandada a través de correo electrónico, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, como así se desprende del mensaje de datos aportado por el apoderado del demandante.

Vencido el término concedido a la demandada sin que propusiera excepciones, el despacho no observa causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, razón por la que se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 440 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha – La Guajira, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE

Primero: *Seguir adelante con la ejecución* tal como fue ordenada en el mandamiento ejecutivo a que se hizo referencia en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Practíquese la liquidación del crédito.

Tercero: Condénese a la parte ejecutada a pagar las costas del proceso, Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Civil 001

Gtz.Ro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Juzgado Municipal
La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

147d6963eccc5d03716ec413fd3903352d6f25a3eba2050b597b77329081378c

Documento generado en 13/08/2021 06:09:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Gtz.Ro